fol 746

N. 0. 106.588




Sesion extraordinaria
del 14 Mayo de 1881

El Alcalde
Ramon Viña
llonga
El Ayuntº
Vicente Roca
José Rota
Jaime Rota
Juan Pujol
Juan dela
Jaime Tintó
José Tintó
La Junta Mu-
nicipal
Ramon Roy
Jaime Mayola
Juan Almany
Antonio Enader
Juan Mayol
Juan Pujol
Juan Torrens
Juan Cari

En el pueblo de Molleta á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en la casa sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados con asistencia de los señores de la junta municipal de este pueblo para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Viñallonga y Roca, se abrió esta siendo las diez de la mañana poniendo de manifiesto los presupuestos municipales de este pueblo y respectivo al año económico de mil ochocientos ochenta que dió principio el primero de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, para ser debidamente aprobados, con cuyo objeto dándose lectura de los mismos por el Sr. Secretario y enterados los concurrentes viéndo cumplimentadas en ellos las disposiciones legales establecidas asi como necesarias las partidas que constan en cada uno de los articulos de los capitulos respectivos en su parte de gastos imprescindibles por todos conceptos, ascendiendo á la suma de trece mil quinientas nueve pesetas noventa y seis céntimos que se cubren con los siguientes ingresos cuatrocientas treinta pesetas del capitulo de propios; cuatrocientas diez y seis pesetas noventa y un centimos del de impuestos especiales; trescientas treinta y siete pesetas cuatro centimos del de ingresos extraordinarios sumando la cantidad de ochocientas ochenta y tres pesetas noventa y cinco centimos quedando un deficit de doce mil, seiscientas cuarenta y seis pesetas un céntimo, cuyo deficit se cubre con los siguientes recursos legales que se enumeran en el capitulo noveno por el recargo del cuatro por ciento sobre la riqueza territorial amillarada, el diez por ciento sobre la cuo-

ley de tarifa de los industriales matriculados, el ciento por ciento sobre el cupo de consumos que satisface al tesoro este pueblo, el quince por ciento sobre el importe de las cédulas personales y con el producto de los conciertos con los premios llegando a la cantidad de once mil trescientas cuarenta pesetas cincuenta y un céntimos faltando para enjugar aquel déficit la cantidad de mil doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos y dejar equilibrados los gastos con los ingresos, y como quiera que esta cantidad es la respectiva al ciento por ciento sobre la tal importe á este pueblo consignado de acuerdo la instrucción del corriente perteneciente de conformidad á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de veinte y siete de Diciembre último con referencia á la del mismo Centro de trece de Agosto del año mil ochocientos setenta y ocho y artículo diez y seis de la ley de veinte y uno julio del próximo año solicitando previa instancia se eleve por conducto del Excmo Sr Gobernador civil al Excmo Sr Ministro de la Gobernación la aprobación del expresado arbitrio ó recargo del ciento por ciento sobre el cupo de la tal á fin de quedar nivelados los estados presupuestos, sacándose copia de la presente acta para su inserción al Boletín oficial de esta provincia y dándose por terminada la sesión la firman los concurrentes con migo el secretario de que certifico

El Alcalde

Ramon Viñalton

El Ayuntamiento

Juan Sola

Vicente Rocas

José Rotta

Jaime Rota

Joaquin Tejito

Juan Tejido

José Tejito

Ysidro Rocas Junta municipal

Ramon Rocas